

Sabanalarga, (Atlántico), 7 DE MARZO DE 2024
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00385- 00
Demandante: FELIX JOSE NAVARRO VIDAL
Demandado: JOSE PAUL ROA Y KATIA SARMIENTO P.

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por el señor FELIX NAVARRO VIDAL a través de apoderado judicial Dr. RAFAEL MORALES PEÑA en contra de JOSE PAUL ROA Y KATIA SARMIENTO P. ,la cual fue puesta en la secretaria del Despacho por el termino de cinco (5) días y no se subsano dentro del término que tenía para hacerlo Sírvaselo proveer. Secret. JULIO DIAZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA- ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 7 DE MARZO DE 2024

De conformidad al informe secretarial , el despacho le hizo saber a la parte actora dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido FELIX NAVARRO VIDAL a través de apoderado judicial Dr. RAFAEL MORALES PEÑA en contra de JOSE PAUL ROA Y KATIA SARMIENTO P. que la presente solicitud fue puesta en la secretaría del despacho para que fuera subsana por la parte interesada de las falencias señaladas por el termino de Cinco (05) días dentro de este plazo los interesados en el presente proceso No subsanaron las falencias señaladas , por lo se ordena el rechazo de la misma .

Por lo anteriormente expuesto, se ordena la entrega de esta demanda a la parte interesada sin necesidad de desglose, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicado En mérito a lo expuesto; se

RESUELVE:

- Primero.-** Ordénese el Rechazo del proceso ejecutivo promovido por el señor FELIX NAVARRO VIDAL a través de apoderado judicial Dr. RAFAEL MORALES PEÑA en contra de JOSE PAUL ROA Y KATIA SARMIENTO P. por que no fue subsanada en el término concedido .-
- Segundo.-** Háganse las anotaciones en el libro radicator y archivase la actuado por el despacho.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA
SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 020 DE FECHA 08 DE
MARZO DE 2024
A LAS 8:00 AM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a3c4b060505ddeaf5d4d6f90a8c184f2602ecf11f2c4dad9ac13dc63932626b0
Documento generado en 07/03/2024 10:53:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>